



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	GERENCIA DE TURISMO Y CULTURA
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0036 GESTIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
META PRESUPUESTARIA	0034

CONTRATAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS INTERCULTURALES

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS INTERCULTURALES

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la promoción cultural de la provincia de Jauja mediante la adecuada organización y desarrollo de la Conferencia de Prensa de promoción de la Semana Santa en la ciudad de Lima del 19 al 22 de marzo de 2026, actividad que permitirá difundir las principales manifestaciones culturales, religiosas y turísticas de la provincia.

Asimismo, la contratación permitirá optimizar la planificación, coordinación y ejecución de las acciones necesarias para la realización de esta actividad de promoción, contribuyendo al posicionamiento de la provincia de Jauja como destino turístico durante la celebración de la Semana Santa, así como al fortalecimiento de la difusión de su patrimonio cultural.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Brindar asesoría técnica y administrativa en la planificación, organización y promoción de la Conferencia de Prensa de la Semana Santa de Jauja en la ciudad de Lima del 19 al 22 de marzo de 2026, contribuyendo a la difusión de las manifestaciones culturales de la provincia de Jauja.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Brindar asesoría especializada para el diseño, organización y desarrollo de las actividades vinculadas a la conferencia de prensa de promoción de la Semana Santa en la ciudad de Lima.
- Contribuir en la difusión y marketing orientadas en la promoción cultural de la Semana Santa Jaujina en la ciudad de Lima.
- Fortalecer la incorporación de criterios culturales y participativos en las actividades promovidas por la Gerencia de Turismo y Cultura.
- Apoyar en la coordinación y articulación con actores culturales locales para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- Promover la valoración y difusión de las expresiones culturales y tradiciones de la provincia de Jauja.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

El servicio comprende las acciones necesarias para fortalecer la gestión cultural e intercultural en el desarrollo de la conferencia de prensa por Semana Santa en la ciudad de Lima del 19 al 22 de marzo de 2026, incluyendo:

- Brindar asesoría técnica en la planificación y organización de actividades por Semana Santa en la ciudad de Lima.
- Proponer estrategias de promoción y difusión del patrimonio cultural de la provincia de Jauja en la conferencia de prensa por Semana Santa en la ciudad de Lima.
- Coordinación técnica con la Gerencia de Turismo y Cultura para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
- Elaboración de un informe final que consolide las actividades realizadas, resultados obtenidos y recomendaciones para el fortalecimiento de la gestión cultural.

Este servicio permitirá consolidar una gestión cultural más sólida, articulada y profesional, fortaleciendo la promoción cultural de la provincia de Jauja.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural.
- Contar con RUC habido y activo.
- Continuación de términos y condiciones
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

PERFIL DE PROVEEDOR:

- Profesional titulado en Administración, Sociología, Antropología y/o a fines.

Experiencia:

- Experiencia mínima de un (01) año en temas interculturales
- Experiencia en apoyo o participación en la organización de eventos culturales, turísticos o comunitarios.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de cuatro (4) días calendario, contados desde el día jueves 19 al domingo 22 de Marzo de 2026.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

8. LUGAR:

El Servicio será prestado en la Gerencia de Turismo y Cultura de la Municipalidad Provincial de Jauja.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la subgerencia de abastecimiento o de la dependencia encargada de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable de la Gerencia de Turismo y Cultura, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles recepcionado el servicio.

12. FORMA DE PAGO

El pago será ÚNICO y se realizará previa presentación del informe de labores, conformidad por la Gerencia de Turismo y Cultura.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Abg. Francisco Diego Mucha Reyes
GERENTE DE TURISMO Y CULTURA

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**